

Universidad Nacional de Salta Rectorado



Expte. Nº 17.027/12

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, eleva la nómina de alumnos ingresantes, que se encuentran en condiciones de percibir las becas correspondientes al presente período lectivo; atento al informe del DEPARTAMENTO DE BECAS y a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos ingresantes en el presente periodo lectivo en la SEDE REGIONAL TARTAGAL, una BECA DE ESTUDIO de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales, con efecto al 1º de abril de 2012 y hasta el 31 de octubre de 2012:

| Pablo Orlando GALLARDO 36. Guillermo PALACIO 37. | 420.556 912.617 419.071 201.793 |
|---|--|

ARTÍCUL.O 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional Tartagal, Dirección General de Administración, Departamento de Becas, Comisión de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO Secretaria de Bienestar Universitario C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA

Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta